



Doña María Celia Sanz Ezquerro, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Diciembre de 2024**, que se transcribe a continuación:

09.2 M. AMBIENTE. EXPTE. 001/24. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta:

1. Las Bases Reguladoras de la subvención en materia de medio ambiente publicadas en el B.O.R. nº 91 de fecha 10 de mayo de 2024.
2. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 5 de junio de 2024, por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de medio ambiente por el Ayuntamiento de Logroño en régimen de concurrencia competitiva correspondientes al año 2024.
3. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 9 de octubre 2024, por el que se aprueba de forma definitiva la concesión de subvenciones en materia de medio ambiente para el ejercicio 2024. Así como, el B.O.R. nº 199 de 11 de octubre de 2024 en el que se publica la adjudicación definitiva.
4. Que, el artículo 6.1 de la Convocatoria citada en el expositivo segundo, señala ***“el pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 90% una vez aprobado el acuerdo de la subvención, el 10% restante cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención”***.
5. Que, comprobada la documentación económica y técnica aportada como justificación de las ayudas económicas para la ejecución de las diferentes actividades medioambientales conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de las Bases Generales y el artículo 7 de la Convocatoria de subvenciones en materia de medio ambiente del Ayuntamiento de Logroño aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de junio de 2024.
6. El informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente, de fecha 16 de diciembre de 2024, sobre valoración de la documentación justificativa presentada por las distintas Asociaciones que resultaron adjudicatarias de las ayudas reza el siguiente tenor literal:



Que, respecto a AYUDA SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA RIOJA. ASUR. G26238782 *“cumple con lo necesario para la justificación de la subvención, tanto la memoria evaluadora como la memoria económica. Los justificantes bancarios aceptados están pagados en plazo (del 1 enero 2024 hasta el 15 octubre 2024), las facturas incluyen la información necesaria, así como los certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social. Sin embargo, la cantidad justifica (3.114,73 €) es inferior al adelanto del primer pago (90% de la subvención = 4.050,00 €), por lo que es necesario que se proceda al reintegro de la diferencia de cuantías, en este caso 935,27 euros.”*

Que, respecto a UNIVERSIDAD POPULAR DE LOGROÑO. UPL. G26218461 *“cumple con lo necesario para la justificación de la subvención, tanto la memoria evaluadora como la memoria económica. Los justificantes bancarios están pagados en plazo (del 1 enero 2024 hasta el 15 octubre 2024), las facturas incluyen la información necesaria, así como los certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social. Por lo que se debe realizar el abono del segundo pago del 10% de la subvención, 450,00 € euros, a la UNIVERSIDAD POPULAR DE LOGROÑO.”*

Que, respecto a ASOCIACIÓN DE AMBIENTÓLOGOS DE LA RIOJA. ADALAR. G26377499 *“cumple con lo necesario para la justificación de la subvención, tanto la memoria evaluadora como la memoria económica. Los justificantes bancarios están pagados en plazo (del 1 enero 2024 hasta el 15 octubre 2024), las facturas incluyen la información necesaria, así como los certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social. Por lo que se debe realizar el abono del segundo pago del 10% de la subvención, 450,00 € euros, a la ASOCIACIÓN DE AMBIENTÓLOGOS DE LA RIOJA.”*

Que, respecto a ASOCIACIÓN RIOJANA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. ARDEA. G26489567 *“cumple con lo necesario para la justificación de la subvención, tanto la memoria evaluadora como la memoria económica. Las facturas están en plazo (del 1 enero 2024 hasta el 15 octubre 2024), y estas incluyen la información necesaria, así como los certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social. Sin embargo, la cantidad justifica (4.314,91 €) es inferior al total adjudicado (4.495,43 €), por lo que el segundo pago será de 269,02 €.”*

7. El Informe de fiscalización previa emitido, con fecha 17 de diciembre de 2024, por el Interventor General y la Técnico de Administración General de Intervención General.
8. La propuesta de Acuerdo formulada al efecto por la TAG de Medio Ambiente, de fecha 16 de diciembre de 2024.

RESUELVE:



Logroño

Primero:

Abonar a UNIVERSIDAD POPULAR DE LOGROÑO. UPL. (CIF: G26218461) la cantidad de 450,00 euros. Correspondientes a la diferencia del total subvencionado respecto al total justificado.

ENTIDAD (Objeto)	Cantidad justificada			Segundo abono
	Total subvencionados	Primer abono		
UNIVERSIDAD POPULAR DE LOGROÑO. UPL. CIF: G26218461 Proyecto presentado: "EDUCACIÓN AMBIENTAL 2024"	4.500,00 €	4.050,00 €	6.271,82 €	450,00 €

Segundo:

Abonar a ASOCIACIÓN DE AMBIENTÓLOGOS DE LA RIOJA. ADALAR. (CIF: G26377499) la cantidad de 450,00 euros. Correspondientes a la diferencia del total subvencionado respecto al total justificado.

ENTIDAD (Objeto)	Cantidad justificada			Segundo abono
	Total subvencionados	Primer abono		
ASOCIACIÓN DE AMBIENTÓLOGOS DE LA RIOJA. ADALAR. CIF: G26377499 Proyecto presentado: "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL CAMPUS DE LA UR"	4.500,00 €	4.050,00 €	4.501,20 €	450,00 €

Tercero:



Logroño

Abonar a ASOCIACIÓN RIOJANA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. ARDEA. (CIF: G26489567) el de la cantidad de 269,02 euros. Correspondientes a la diferencia del total subvencionado respecto al total justificado.

ENTIDAD (Objeto)	Total subvencionados	Primer abono	Cantidad justificada	Segundo abono
ASOCIACIÓN RIOJANA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. ARDEA. Proyecto presentado: "MEJORA DE ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE REFUGIOS PARA FAUNA"	4.495,43 €	4.045,89 €	4.314,91 €	269,02 €

Asimismo, dar de baja en la Contabilidad Municipal la cantidad de 180,52 euros.

Cuarto:

Solicitar a AYUDA SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA RIOJA. ASUR. (CIF: G26238782) el REINTEGRO de la cantidad de 935,27 euros. Correspondientes a la diferencia del total subvencionado respecto al total justificado.

ENTIDAD (Objeto)	Total subvencionados	Primer abono	Cantidad justificada	Reintegro (primer abono – cantidad justificada)
AYUDA SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA RIOJA. ASUR. G26238782 Proyecto presentado: "GERMINANDO"	4.500,00 €	4.050,00 €	3.114,73 €	935,27 €

Asimismo, dar de baja en la Contabilidad Municipal la cantidad de 450,00 euros.



Logroño

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 26 de diciembre de 2024.

Secretaria de la Junta de Gobierno Local

María Celia Sanz Ezquerro

Una firma manuscrita en tinta que parece corresponder al nombre María Celia Sanz Ezquerro.